



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°392

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,
INVESTIGACIÓN No.15022020-075 MOTONAVE "BRAEMAR".

PARTES: JOZO GLAVIC Y GERLEINCO S.A.S

AUTO: DE FECHA SEPTIEMBRE DIEICISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE
(2020) POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÒ PERSONERIA
JURÍDICA AL DOCTOR HERNAN RICARDO ROJAS PEÑA, PARA
ACTUAR A NOMBRE DE SUS REPRESENTADOS EN LA
INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.


YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN NO. 15022020075- MN
BRAEMAR**

Cartagena de Indias D. T. y C. diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante correo electrónico calendado 15 de septiembre de 2020, el Doctor Hernán Ricardo Rojas Peña, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.058.769 y tarjeta profesional No. 116.648 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, radicó ante este despacho, poder especial, otorgado por el señor David Fernando Giraldo Calderón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.120.738, en su calidad de representante legal de la sucursal de Cartagena de GERLEINCO S.A.S, agente marítimo de la motonave denominada "BRAEMAR", para que represente los intereses de la sociedad mencionada, además, los del capitán, armador y tripulación de la embarcación en comento, con fundamento en los artículos 1489 y 1492 del código de comercio.

En mérito de lo expuesto, el suscrito capitán de puerto de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder personería jurídica al Doctor Hernán Ricardo Rojas Peña, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.058.769 y tarjeta profesional No. 116.648 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines descritos en el memorial constitutivo del poder especial, para actuar a nombre de sus representados en la investigación administrativa No. 15022020075.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena.